

18/10/18



Fecha: 09 de octubre de 2018

N/R: SPEA/MMZ/JAM/CS/RL 1270/18

NICA: 24045

Asunto: Notificación Renovación Autorización de  
Funcionamiento

ASOCIACION GRANADINA DE ESCLEROSIS  
MULTIPLE  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> NIEVES SANCHEZ SANCHEZ  
C/. QUINTO CENTENARIO, 1, BAJO  
18100- ARMILLA (Granada)

Adjunto le remito Renovación de Autorización de Funcionamiento de la Asociación Granadina de Esclerosis Múltiple, sita en C/. Quinto Centenario, 1, Local, en Armilla (Granada).

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación o ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

**OBSERVACIONES**

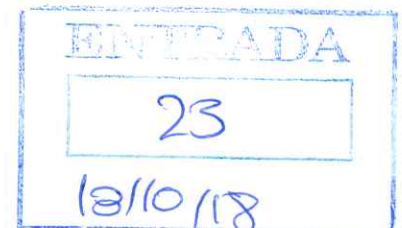
Se recomienda disponer de la siguiente documentación:

- Sistema para la notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria.

Adjunto le enviamos modelo de Declaración Responsable sobre cumplimiento del Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, para que cada uno de los profesionales sanitarios que trabajan en ese Centro rellenen una copia, y nos la envíen desde dicho Centro.

LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN  
Y EVALUACIÓN ASISTENCIAL,

Fdo: Áurea Bordons Ruiz



Código Seguro De Verificación:	Z3Nv2QG3DwRPTq3bt+zdVg==	Fecha	10/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aurea Maria Bordons Ruiz		
Url De Verificación	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Z3Nv2QG3DwRPTq3bt+zdVg=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Z3Nv2QG3DwRPTq3bt+zdVg=</a>	Página	1/2



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Z3Nv2QG3DwRPTq3bt+zdVg==	<b>Fecha</b>	10/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Aurea Maria Bordons Ruiz		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Z3Nv2QG3DwRPTq3bt+zdVg=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Z3Nv2QG3DwRPTq3bt+zdVg=</a>	<b>Página</b>	2/2



<p>Asunto: <b>Renovación de Autorización Sanitaria de Funcionamiento</b>                  Tipo de Centro: Centro Especializado                  Centro: Francisco Manuel Almazán Fernández                  NICA: 24045                  Dirección: C/ Quinto Centenario n.º 1 bj Armilla (Granada ) C.P. 18100                  Titular: ASOCIACION GRANADINA DE ESCLEROSIS MULTIPLE</p>
---

Examinado el expediente reseñado instruido a instancias de, D. Benjamín Lucas Romero, como representante legal del centro arriba reseñado, se consideran los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 28 de septiembre de 2018, se presentó en el Registro de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, solicitud de renovación de Autorización sanitaria de funcionamiento, del Centro con N.I.C.A.: 24.045 prevista en el Artículo 14 del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

**SEGUNDO.-** Al escrito de renovación se acompañó la documentación prevista en dicho decreto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta Delegación es competente para resolver este expediente, de conformidad con la regla de competencias establecida en el artículo 6 apartado b), del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

**SEGUNDO.-** En la tramitación del expediente se ha cumplido lo dispuesto en la normativa de aplicación, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no haberse formulado ninguna alegación, ni figurar en el procedimiento, ni ser tenido en cuenta en la resolución otros hechos que los aducidos por el interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Al presente expediente le es de aplicación el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, y el Decreto 69/2008, de 26 de febrero. A tenor del artículo 14.2 del mismo, la presente concesión supone el inicio de un nuevo cómputo del plazo de vigencia de cinco años.

Vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales,

Código Seguro De Verificación:	SH7c0/M5oNiK54b+5N0kOg==	Fecha	05/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Higinio Almagro Castro		
Url De Verificación	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/SH7c0/M5oNiK54b+5N0kOg=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/SH7c0/M5oNiK54b+5N0kOg=</a>	Página	1/2



## RESUELVE

Renovar por cinco años la Autorización de Funcionamiento del Centro Sanitario.

## ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con los artículos 13 y 15 del Decreto 69/2008 la autorización concedida se extinguirá respecto del centro o alguno de sus servicios si su actividad llevara paralizada más de seis meses, y quedará sin efecto si se alteraran de modo sustancial las condiciones que fundamentaron su otorgamiento; de igual modo, esta autorización se otorga sin perjuicio de otras que puedan ser necesarias en aplicación de la normativa vigente.

## RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SH7c0/M5oNiK54b+5N0k0g==	<b>Fecha</b>	05/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Higinio Almagro Castro		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/SH7c0/M5oNiK54b+5N0k0g=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/SH7c0/M5oNiK54b+5N0k0g=</a>	<b>Página</b>	2/2

